# DIARIO



# OFICIAL

### DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimetre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OF CIAL

#### SUMARIO

Sección oficial.

Decreto.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—. Prorroga por treinta días más el estado de guerra en las provincias que expresa.

Disposiciones ministeriales

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Señala las matricu as que han de llevar los 27 aparatos aviones torpe-

deros próximos a entrar en el servicio de Aviación Naval.

SUBSECRETARIA.-Concede recompensa al personal que expresa.

SECCION DE PERSONAL.— Resuelve instancias delos tenientes de navío don J. Bona y don A. Medina.—Referente a las prácticas de los auxiliares de Oficinas y Archivos de nuevo ingreso.—Concede la rescisión del compromí o a un cabo de marinería.—Concede pensión de Cruz de San Hermenegildo al C. de F. don F. Chereguini.

Circulares y disposiciones.

Papeletas de petición de destinos dejadas sin curso.

#### AVISO

Las reclamaciones de números del DIARIO OFICIAL que hayan dejado de recibir los suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, dentro de los dos días siguientes a su fecha.

En provincias y en el extranjero se entenderá ampliado el anterior plazo en ocho días.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número.

En los pedidos, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de COLECCION LEGISLATIVA, atrasados, debe señalaise siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de COLECCION al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indíquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

A fin de evitar en lo posible el extravío de pliegos de la COLECCION LEGISLATIVA, los suscriptores a dicha publicación (tanto oficiales como particulares) dejarán de recibirla por pliegos, recibiéndola en su lugar de una sola vez cuando esté totalmente publicada.

Aquellas personas o entidades que descen recibirla encuadernada, lo manifestarán a esta Administración y enviando juntamente con la nota de la inscripción que descen se imprima en el lomo, la cantidad de CINCO pesetas por gastos de encuadernación y envío.

Dichos suscriptores continuarán recibiendo, como hasta ahora, el DIARIO OFICIAL a que tiene derecho toda suscripción a la COLECCION LEGISLATIVA.

### Sección oficial

# DECRETO

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, formulada previo acuerdo de las Cortes, con arreglo a lo prevenido en el artículo 42 de la Constitución,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A partir del día 6 del próximo mes de abril y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 52 y sus concordantes de la vigente ley de Orden público, se declara prorrogado por treinta días más el estado de guerra en los territorios de los Gobiernos generales de Asturias y Cataluña y en las provincias de Madrid, Zaragoza, Guipúzcoa, Vizcaya y León y plazas de soberanía en Marruecos: Ceuta y Melilla.

Artículo 2.º Se prorroga por igual número de días el estado de alarma en las provincias de Huesca, Navarra, Palencia, Santander y Teruel, con arreglo a lo preceptua-

do en el artículo 34 de la citada Ley.

Artículo 3.º En las restantes partes del territorio nacional queda subsistente el estado de prevención declarado por Decreto de 1.º de marzo corriente, de acuerdo con lo establecido en el capítulo II de la misma ley de Orden público.

Dado en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del consejo de Ministros, ALEJANDRO LERROUX GARCÍA.

(De la Gaceta número 92).

## ÓRDENES

== o ==-

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Ilmo, Sr.: A propuesta de la Jefatura de Aviación Naval, y de conformidad con la Dirección general de Aeronáutica,

Esta Presidencia ha dispuesto que las matrículas que han de llevar los 27 aparatos aviones torpederos próximos a entrar en el servicio de Aviación Naval, sean las que a continuación se indican, con el número de orden que les corresponde:

EA-IAB r — EA-IAC 2 — EA-IAD 3 — EA-IAE 4 EA-IAF 5 — EA-IAG 6 — EA-IAH 7 — EA-IAI 8 EA-IAJ 9 — EA-IAK 10 — EA-IAL 11 — EA-IAM 12 EA-IAN 13 — EA-IAO 14 — EA-IAP 15 — EA-IAQ 16 EA-IAR 17 — EA-IAS 18 — EA-IAT 19 — EA-IAU 20 EA-IAV 21 — EA-IAW 22 — EA-IAX 23 — EA-IAY 24 EA-IAZ 25 — EA-IBA 26 — EA-IBC 27.

Su designación dentro del Servicio se hará llamándoles torpederos, y a continuación su número.

A todos los aviones del Servicio de aviación naval se les pintará en negro, ancla con corona mural sobre los colores nacionales del timón de dirección.

Madrid, 21 de marzo de 1935.

P. D., GUILLERMO MORENO

Señor Director general de Aeronántica. Señores...

(De la Gaceta número 81.)

#### SUBSECRETARIA

#### Recompensas.

De conformidad con lo consultado por la Junta de Clasificación y Recompensas, este Ministerio ha resuelto premiar con la Cruz del Mérito Naval, con distintivo rojo, de las clases que se indican, al personal del Ejército que a continuación se relaciona, por su muy eficaz colaboración en el desempeño de los importantes servicios que llevó a cabo la Marina con motivo de la ocupación del territorio de Ifni.

#### Relación de referencia.

Coronel de Infantería (hoy General de Brigada), Excelentísimo señor D. Oswaldo Fernando Capaz Montes. Cruz de tercera clase.

Comandante de Estado Mayor D. Carlos Pedemonte Sabin. Cruz de segunda clase.

Capitán de Estado Mayor D. Antonio Zea Otaolaurruchi. Cruz de primera clase.

Capitán de Artillería D. Eduardo Maldonado Vázquez. Cruz de primera clase.

Capitán de Artillería D. Galo Bullón Díaz. Cruz de primera clase.

Capitán de Aviación D. Juan de Quintana Ladrón de Guevara. Cruz de primera clase.

Capitán de Aviación D. Antonio Urzáiz Guzmán. Cruz de primera clase.

Capitán de Aviación D. Rafael Rueda Moreno. Cruz de primera clase.

Capitán de Aviación D. Luis Angulo Jiménez Panera. Cruz de primera clase.

Teniente de Infantería D. Emilio Lorenzi de la Vega. Cruz de primera clase.

Teniente de Infantería D. Manuel Romero Sixto. Cruz de primera clase.

Teniente de Infanteria D. Manuel Melis Claveria. Cruz de primera clase.

> 29 de marzo de 1935. ABAD CONDE.

! Visional dientes miniezerial

Señor Presidente de la Junta de Clasificación y Recom-

Señores...

Como consecuencia de escrito del cónsul de España en Marrakech, trasladado a este Ministerio por el de Estado, comunicando la eficaz intervención del jefe del puerto de Mogador Mr. Leca Joseph Marie, en el salvamento de la dotación del falucho español Mari-Angela, que naufragó en dicho puerto en la madrugada del 13 de marzo de 1934 y el interés que demuestra por los asuntos españoles en aquel puerto, este Ministerio, de acuerdo con lo consultado por la Junta de Clasificación y Recompensas, ha resuelto conceder al referido Sr. Leca la Cruz de primera clase de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, conforme a la dispuesto en el Decreto de 10 de julio de 1913.

de 1913.

29 de marzo de 1935.

ARAD CONDE ABAD CONDE.

Señor Presidente de la Junta de Clasificación y Recom-

Señores... a manda como se a mante se a mante se a companya de la companya de la

da publicación flora como <del>estado el te</del>lARIO OFFICAS en cabel de la primera plána, y los pliceos de COLECCION al ple de Como resultado de expediente iniciado al efecto, este Ministerio, de acuerdo con lo consultado por la Junta de Clasificación y Recompensas, ha resuelto conceder a doña María de la Concepción Ortega Ayani de Rezola y a don Sotero Irazusta Larrea, la Cruz de primera clase de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco (cuota reducida), por la benéfica labor que en favor de la clase pescadora de San Sebastián vienen desarrollando las Sociedades de "Cultura femenina" y Masa coral "Cosacos del Don Pio", de dicha localidad, de las que son, respectivamente, directores.

ente, directores.

29 de marzo de 1935.

ABAD CONDE.

Señor Presidente de la Junta de Clasificación y Re compensas. la COLTICCION LECTSLATIVA.

Señores...

#### SECCION DE PERSONAL

#### Cuerpo General.

Dada cuenta de la solicitud que eleva el teniente de navío D. Juan Bona y Orbeta, de dotación en el buque-planero Giralda, en súplica de que se le cuente como destino de segundo comandante el tiempo que duró la ausencia del jefe nombrado, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto sea desestimada, sin perjuicio de que anote en su hoja de servicio los prestados interinamente al mismo tiempo que el destino propio, de acuerdo con la Orden ministerial de 26 de marzo de 1886 dictada de generalidad.

29 de marzo de 1935.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal. Señores...

election of interest of articulo 12 do R.

Dada cuenta de solicitud que eleva el teniente de navío D. Agustín Medina y Fernández de Castro, en súplica de que se le reconozcan en Marina los títulos de Ingeniero Aeronáutico y Especialista en Aeronaves concedidos por Ordenes ministeriales de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 1934 (D. O. núm. 236), este Ministerio ha dispuesto no procede reconocerle dichos títulos por no haber hecho los estudios, según lo reglamentado en Marina, pero puede ser destinado con carácter interino en los servicios de Aeronáutica Naval cuando haya falta de personal de dichas especialidades, de acuerdo con la disposición de la referida Presidencia e informe de la Aeronáutica Naval, debiéndosele anotar en su hoja de servicios los estudios que posee según el referido Diario Oficial.

29 de marzo de 1935.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Madrid, 25 de marzo de 1935 - El General Iefe de la Section de Maquinas, P. I., Abraham Alouso,

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal. Señores...

#### Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos

Este Ministerio ha dispuesto que los auxiliares segundos del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos de nuevo ingreso, nombrados por Ordenes ministeriales de fechas 21 y 25 del actual (Ds. Os. núms. 67 y 72), reciban la instrucción militar y conocimiento de las Ordenanzas y Código en este Ministerio y en las Bases navales principales respectivas donde hayan sido destinados para efectuar las prácticas reglamentarias, durante las horas de las cuatro a las cinco y treinta de la tarde de los días

laborables; estando a cargo la instrucción militar, del oficial de guardia de Infantería de Marina, y siendo explicados los conocimientos de Ordenanzas y Código por el oficial primero del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos D. José María Rojas Jiménez, por lo que al personal del Ministerio se refiere, y en cuanto a los de las Bases navales principales serán designados por los Vicealmirantes Jefes de las mismas los oficiales de Infantería de Marina y de Oficinas y Archivos que deban llevar a cabo los expresados cometidos.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—30 de marzo de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal. Señores...

#### Marinería.

Se concede la rescisión del compromiso al cabo de marinería Juan Pascual Pons, como comprendido en el artículo 19 del vigente Reglamento de Enganches y Reenganches y por haber sido nombrado mozo de la Subdelegación marítima de Mahón, previo reintegro de la parte proporcional de prima y vestuario no devengada en su actual campaña.

30 de marzo de 1935.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal. Señores...

El Subsecretario:
Juan M-Delgado.

#### Orden de San Hermenegildo.

Este Ministerio ha dispuesto se publique en Marina la siguiente Orden expedida por el Ministerio de la Guerra en veintiuno del actual:

"Excmo. Sr.: Por este Ministerio, y Orden de once del actual (D. O. núm. 61), se dice al Presidente del Consejo Director de las Ordenes militares de San Fernando y San Hermenegildo, lo siguiente:—"Visto el escrito del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares, en el que se propone al capitán de fragata de la Armada don Félix Chereguini y Buitrago para la pensión de Cruz de San Hermenegildo, este Ministerio La resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión con la antigüedad de veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, percibiéndola a partir de primero de enero de mil novecientos treinta y cinco."

El Subsecretario.

Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.

ANTENN ET GESTETNIM JEG ATMESONT

#### CIRCULARES Y DISPOSICIONES

#### SECCION DE PERSONAL

Relación del personal del Cuerpo de Auxiliares de Artillería al que se dejó sin curso papeleta de petición de destinos vacantes por las causas que se expresan.

EMPLEOS	NOMBRES	CAUSAS POR LAS QUE SE DEJAN SIN CURSO
Oficial primero	D. José María Bañobre López	Por no poder admitir renuncia licencia en- fermo sin previo reconocimiento facul- tativo.
Auxiliar segundo	D. José L. Cortejosa Haro	Conforme al artículo 19, párrafo 2.º, del Reglamento de destinos.
Idem	D. Antonio Sánchez Gil	
Idem	D. Manuel Mourelle Valenzuela	Por no comprender a ninguno de los destinos que interesa el artículo 12 del Reglamento de destinos.
Idem	D. Julio Torres Fernández	Conforme al artículo 90 del Reglamento de Escuelas.
Idem	D. Francisco Rodríguez López	Conforme al artículo 19, párrafo 2.º, del Reglamento de destinos, por comprendido en la O. M. de 14 de febrero del corriente año (D. O. núm. 35).
Idem	D. Jorge Ylla de Vivero	Porque anunciándose destinos de embarco de su clase no procede hacer uso del párrafo 2.º del artículo 19 del Reglamento de Destinos, dado que no está cumplido de las condiciones de embarco.
Idem	D. Manuel Zaldívar Guzmán	Por no llevar el tiempo mínimo de destino, párrafo 4.º, artículo 19.
Idem	D. José Blanco Durán	

Madrid, 29 de marzo de 1935.-El Contralmirante Jese de la Sección, José María Gámez.

#### SECCION DE MAQUINAS

Relación del personal del Cuerpo de Maquinistas de la Armada (2.ª Sección), al que se dejó sin curso papeleta de pelición de destinos vacantes por las causas que se expresan.

EMPLEOS	NOMBRES	CAUSAS POR LAS QUE SE DEJAN SIN CURSO
Tercer maquinista	D. Jacinto Leira Sierra	Idem.

Madrid, 25 de marzo de 1935.—El General Jefe de la Sección de Máquinas, P. I., Abraham Alonso.